

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Jorge Albeiro León Herrera
Demandado	Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 005 2019 00539 00
Instancia	Primera
Decisión	Pone en conocimiento

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada en la fecha 9 de junio de 2021, el Despacho pone de presente que a través del correo electrónico institucional del oficial mayor de esta Dependencia Judicial, el señor DIEGO MAURICIO RUIZ MARTINEZ, el cual es druizma@cendoj.ramajudicial.gov.co, la asociación ASANSO, allegó la siguiente información:

“Teniendo en cuenta que; El juzgado 24 laboral del circuito de Medellín, solicita le presentemos cotización de servicio de intérprete en Lengua de Señas Colombiana por hora, a continuación, encontrará el valor especificado. El propósito de este servicio es transmitir y recibir información clara que permita una buena y apropiada comunicación en igualdad de condiciones, en el interrogatorio de parte que debe rendir ante el Despacho, el demandante JORGE ALBEIRO LEON HERRERA. Ante Colpensiones, entidad responsable de hacer el pago, Una vez, Colpensiones acredite el pago de los honorarios, procederá el Despacho a programar la respectiva diligencia informando con antelación ante ASANSO para la respectiva asignación de intérprete de acuerdo a la disponibilidad de los mismos; cabe aclararse que la solicitud debe hacerse con mínimo 8 días de antelación. Al momento de Solicitar el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana es importante tener en cuenta, fecha, hora, tema, lugar o Modalidad (presencial o virtual) o contexto a interpretar a continuación encontrará el valor por hora para la ciudad de Medellín.”

NOTA	# HORAS	\$ HORA	INTERPRETE \$	\$ VALOR
Cuando el servicio es por más de una hora se deben de contratar dos intérpretes ya que por salud deben de hacerse relevos cada 20 minutos lo cual garantizará la calidad del mismo. Por consiguiente se debe hacer pago a los dos intérpretes por el mismo tiempo si se contratan dos horas el pago será por 4 horas)	2	\$ 77.000	2	\$ 308000
Subtotal				\$ 308.000
IVA				\$ 58.520
TOTAL				\$ 366.520

“En caso de ser aceptada la cotización el valor indicado por las dos (2) horas de servicio de Interpretación en Lengua de Señas Colombiana debe de ser transferido o consignado a la cuenta de Ahorros Bancolombia #10537227941 Asociación Antioqueña de Personas Sordas - ASANSO Nit 811021047-8”

Conforme con lo anterior, se REQUIERE a COLPENSIONES, para que proceda con el pago de los honorarios, acorde se estableció en la audiencia del artículo 77 del CPTSS, celebrada en la fecha 9 de junio.

Se advierte a la apoderada de Colpensiones, que el termino de 10 días hábiles concedido para que acredite ante el Despacho el respectivo pago de honorarios, empezará a correr una vez quede ejecutoriado el presente auto.

Remítase al correo de la apoderada de Colpensiones, la Dra. KELLY HOLGUIN SERNA, kelhose01@gmail.com, la información remitida por el perito designado, así como el acta de la Audiencia donde se ordenó la designación del perito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ**

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb46b93cffb95607c8a9e0dafeea6cb6b39019a947127a866daf1d4363c1fd07

Documento generado en 21/06/2021 04:57:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>